



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

Fecha Imposición
20/09/2025 - 06:28:43

Expediente: 6043/24

Caróla: PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ROMERO DANIEL EDGARDO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL

Fecha Depósito: 24/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en años domiciliare digitales:

30/09/2025 - OFICIALES DE JUSTICIA CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

AGUACIONES N° 101274



01/09/2025

JUECES: Dra. María Teresa Torres de Molina

DIRECTORA: Dra. Julieta María Berral

OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS 1

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN-PCIA. DE TUCUMÁN- C.P. 4146

MANDAMIENTO

(INTIMACIÓN DE PAGO)

Concepción, 23 de septiembre de 2025

AL SR. JEFE DE

OFICIALES DE JUSTICIA

CAPITAL

S/O:

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ROMERO DANIEL EDGARDO S/ EJECUCION FISCAL EXYTE 6043/24 Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

En el presente juicio que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N°1 del Centro Judicial Concepción, a cargo de Dra. Julieta María Berral, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento de intimación de pago a fin de que por intermedio de quien corresponda proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe:

Concepción, 03 de julio de 2025. Téngase por denunciados los nuevos datos del domicilio del demandada, sito en PJE: HOLMBERG N° 3405 (CASA ESQ. COLOR CELESTE, LADRILLOS A LA

VISTA COLOR CREMA - VENTANAS Y PUERTA COLOR BLANCA Y DE CHAPAS) y por agregada la fotografía de dicho inmueble.

CONCEPCIÓN, 26 de junio de 2024... Tener al letrado Lucas Aldo Gelsi por presentado, por constituido domicilio digital N° 20314874618, y darle intervención de ley en el carácter Invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.)... Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T.), al pago de la suma de \$57.320 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100) en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$11.464 (PESOS ONCE MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100) calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos librese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 176 C.T.T.). Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.. Notificación Digital. Asimismo, para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia adjuante a la apertura de cuenta judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Concepción.

EDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ:

La medida deberá efectuarse en contra de: ROMERO DANIEL EDGARDO en calle PJE. HOLMBERG 1405 (CASA ESQ. CELESTE, LADRILLOS A LA VISTA COLOR CREMA - VENTANAS Y PUERTA COLOR BLANCA Y DE CHAPAS) - San Miguel de Tucumán. Se adjunta copia p/ traslado en 15 fs.

-Fecha: 22/09/2025 - 20314874618 GELSI LUCAS ALDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 348148606 -Monto: 1800

SALUDO A UD. ATTE. vssr

Actuación firmada en fecha 21/09/2025

Conflicto digital

C/FE/ESTEROS/25/09/2025 MARIA, C-AR, SE/GRACIA/ABRIL/2025, 27/09/2025

La intervención se registrará del todo siendo por interposición en el acto oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.gub.uy/san.gov.ar>

RECIBIDA 25/09/25 MONTE 06:39 N° 9175
ADJUNTA 8 FS.
OFICIAL EJECUTORIAL Cos. Ant. J. J. J. J.

PRO. LUIS MARCELO GARCIA
PROFESORADO JUDICIAL
JURADO DE VALORACIONES

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 DE Septiembre DE 2025

Expte 6043/24

JUZGADO *Provincia de Tucuman*
 JUICIO: *Provincia de Tucuman*
 (Art. 106 R) *Provincia de Tucuman*

Se intimó a: *Romero Daniel Elgaray*
 Domicilio: *Pte. Holmberg 3405 Bm. San Carlos, Tucumán*

En el día de la fecha y siendo las *11/00* horas, el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de \$ *57.320* —, en concepto de capital *reclamado* reclamados en estos autos, con más la suma de \$ — (en concepto de aportes provisionales 10%), y con más la suma de \$ *11.464* — que se calculan provisionalmente para acrecidas, bajo apercibimiento de embargo.

Citase de remate a los demandados para que dentro de los *cinco* días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adjunta: *Copias en 09 p.*
 Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDAN USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO

APERCIBIMIENTO DE LEY *de* Palabras testadas: NO VALE.

*de la ley N° 17.444 del Cód. Civil y Comercial y materia de
 Romero y de Elgaray.*

Firma de quien recibe la copia
Romero Daniel



Firma del Oficial de Justicia
Jose Luis Costanti

JOSE LUIS COSTANTI
 PROSECRETARIO JUDICIAL

EN FECHA Y HORA EXPRESADA, EN EL DOMICILIO INDICADO INTIME Y DEJE
 UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE LEY. *Se intimó y dejó un ejemplar de la presente ley en el domicilio indicado a la persona mencionada en el presente auto.*
 LOS APORTES RECLAMADOS, CITE DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

JOSE LUIS COSTANTI
 PROSECRETARIO JUDICIAL